



Villavicencio, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS CAUTELARES (Ley 1849/2017)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2022-00021-00 (Matriz 2021-00013)
AFFECTADO: **SULDERY ARIZA GIRALDO**
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO

Conforme a la constancia secretarial que antecede¹, encuentra el despacho que se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el auto adiado **23 de marzo de 2023**².

Sin embargo, como quiera que el proceso matriz **50-001-31-20-001-2021-00013-00**, que se encontraba cursando la etapa de juicio en este Juzgado, fue ordenado remitir por competencia a los Juzgados Penales del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de la ciudad de Bogotá, a través de providencia del **27 DE JULIO DE 2023**³, se dispone que por secretaría se realice la remisión del presente trámite de control de legalidad a dichos despachos, para que formen parte del expediente en cuestión.

Déjense las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNET FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Documento digitalizado 34

² Documento digitalizado 30

³ Proceso Matriz documento digitalizado 109

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f71977af2da91db2e1eddf9cafbe9d5c8a814aa7dbcb1406e5928577fedeb545**

Documento generado en 03/08/2023 05:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>